

**METAGESTIÓN, SOCIEDAD GESTORA
DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN
COLECTIVA, S.A. (SOCIEDAD
UNIPERSONAL)**

Cuentas Anuales e Informe de
Gestión correspondientes al
ejercicio anual terminado el 31 de
diciembre de 2014 junto con el
Informe de Auditoría de Cuentas
Anuales

**METAGESTIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN
COLECTIVA, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)**

**Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio
anual terminado el 31 de diciembre de 2014 junto con el Informe de
Auditoría de Cuentas Anuales**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

**CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE
2014**

Balances al 31 de diciembre de 2014 y 2013

Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 2014 y 2013

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto correspondiente a los ejercicios de 2014 y 2013

Memoria Anual del ejercicio 2014

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014

**METAGESTIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE
INVERSIÓN COLECTIVA, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)**

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

Informe de auditoría independiente de cuentas anuales

Al Accionista Único de **Metagestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A.U.**:

Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de **Metagestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A.U.** que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2014, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de **Metagestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A.U.**, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad **Metagestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A.U.**, a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2014 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2014. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad.

BDO Auditores, S.L.

Carlos Sotillos Brihuega
Socio-Auditor de Cuentas

17 de abril de 2015



Miembro ejerciente:
BDO AUDITORES, S.L.

Año 2015 Nº 01/15/09719
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe sujeto a la tasa establecida en el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio

**METAGESTIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN
COLECTIVA, S.A.U.**

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014

METAGESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.U.
BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

ACTIVO	Notas	Uds: Euros	Uds: Euros
		2014	2013
Tesorería		676.284,39	100.655,20
Cartera de negociación	6	1.078.199,82	1.167.110,13
Valores representativos de deuda			
Instrumentos de capital		1.078.199,82	1.167.110,13
Derivados de negociación			
Otros activos financieros			
Pro-memoria: Prestados o en garantía			
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
Valores representativos de deuda			
Instrumentos de capital			
Otros activos financieros			
Pro-memoria: Prestados o en garantía			
Activos financieros disponibles para la venta			
Valores representativos de deuda			
Instrumentos de capital			
Pro-memoria: Prestados o en garantía			
Inversiones crediticias	6	262.357,38	107.725,70
Crédito a intermediarios financieros		262.357,38	107.725,70
Crédito a particulares			
Otros activos financieros			
Cartera de inversión a vencimiento			
Pro-memoria: Prestados o en garantía			
Derivados de cobertura			
Activos no corrientes en venta			
Valores representativos de deuda			
Instrumentos de capital			
Activo material			
Otros			
Participaciones		216.000,00	56.500,00
Entidades del grupo	5	216.000,00	56.500,00
Entidades multigrupo			
Entidades asociadas			
Contratos de seguros vinculados a pensiones			
Activo material	7	5.139,94	7.152,96
De uso propio		5.139,94	7.152,96
Inversiones inmobiliarias			
Activo intangible	8	--	--
Fondo de comercio			
Otro activo intangible		--	--
Activos fiscales		8.594,30	16.082,90
Corrientes		8.594,30	16.082,90
Diferidos			
Resto de activos		16.879,30	16.401,82
TOTAL ACTIVO		2.263.455,13	1.471.628,71

METAGESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.U.
BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Notas	Uds: Euros	Uds: Euros
		2014	2013
Cartera de negociación			
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
Pasivos financieros a coste amortizado	6	643.320,93	229.536,82
Deudas con intermediarios financieros		576.300,08	182.042,74
Deudas con particulares		67.020,85	47.494,08
Empréstitos y pasivos subordinados			
Otros pasivos financieros			
Derivados de cobertura			
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta			
Provisiones			
Fondos para pensiones y obligaciones similares			
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales			
Otras provisiones			
Pasivos fiscales	6	89.386,60	65.595,27
Corrientes		89.386,60	65.595,27
Diferidos			
Resto de pasivos			
TOTAL PASIVO		732.707,53	295.132,09
FONDOS PROPIOS		1.530.747,60	1.176.496,62
Capital		420.000,00	420.000,00
Escriturado		420.000,00	420.000,00
Menos: Capital no exigido (-)			
Prima de emisión			
Reservas		756.496,62	420.772,27
Otros instrumentos de capital			
Menos: Valores propios (-)			
Resultado del ejercicio (+/-)		354.250,98	335.724,35
Menos: Dividendos y retribuciones (-)			
AJUSTES POR VALORACION (+/-)			
Activos financieros disponibles para la venta (+/-)			
Coberturas de los flujos de efectivo (+/-)			
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero (+/-)			
Diferencias de cambio (+/-)			
Rcsto de ajustes por valoración (+/-)			
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS			
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		2.263.455,13	1.471.628,71

METAGESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.U.
BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

PRO-MEMORIA	Notas	Uds: Euros	Uds: Euros
		2014	2013
Avales y garantías concedidas			
Otros pasivos contingentes			
Compromisos de compraventa de valores a plazo			
Valores propios cedidos en préstamo			
Desembolsos comprometidos por aseguramiento de emisiones			
Derivados financieros			
Otras cuentas de riesgo y compromiso			
TOTAL CUENTAS DE RIESGO Y COMPROMISO			
Depósito de títulos			
Carteras gestionadas	10	184.968.461,68	75.012.293,14
Otras cuentas de orden			
TOTAL OTRAS CUENTAS DE ORDEN		184.968.461,68	75.012.293,14

METAGESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.U.
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2014 Y 2013

	Notas	Uds: Euros	Uds: Euros
		2014	2014
Intereses y rendimientos asimilados			51,67
Intereses y cargas asimiladas (-)			(106,60)
MARGEN DE INTERESES (+/-)		0	(54,93)
Rendimiento de instrumentos de capital	11	21.114,61	31.823,16
Comisiones percibidas	11	2.134.952,46	894.815,85
Comisiones pagadas (-)	11	(1.352.321,35)	(527.711,90)
Resultado de operaciones financieras (neto) (+/-)		40.938,02	348.465,87
Cartera negociación (+/-)		40.938,02	348.465,87
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias (+/-)			
Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y			
Otros (+/-)		--	--
Diferencias de cambio (neto) (+/-)		0	(22,31)
Otros productos de explotación		--	--
Otras cargas de explotación (-)		(4.005,40)	(2.932,05)
Otros			
Devolución sanciones			
MARGEN BRUTO (+/-)		840.678,34	744.383,69
Gastos de personal (-)	12	(190.345,92)	(165.132,95)
Gastos generales (-)		(291.154,45)	(237.715,89)
Amortización (-)	7	(4.926,99)	(1.810,50)
Dotaciones a provisiones (neto) (+/-)			
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto) (+/-)			
Inversiones crediticias (+/-)			
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y			
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACION (+/-)		354.250,98	339.724,35
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto) (+/-)		0,00	(4.000,00)
Activos materiales (+/-)			
Activos intangibles (+/-)			
Resto (+/-)		0,00	(4.000,00)
Ganancias/(Pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta (+/-)			
Diferencia negativa en combinaciones de negocios			
Ganancias/(Pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones			
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (+/-)		354.250,98	335.724,35
Impuesto sobre beneficios (+/-)			
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE OPERACIONES CONTINUADAS		354.250,98	335.724,35
Resultado de operaciones interrumpidas (neto) (+/-)			
RESULTADO DEL EJERCICIO (+/-)		354.250,98	335.724,35
BENEFICIO POR ACCION			
Básico			
Diluido			

METAGESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.U.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS
2014 y 2013

A) Estados de ingresos y gastos reconocidos correspondientes a los ejercicios 2014 y 2013

	Euros	
	2014	2013
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	354.250,98	335.724,35
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio atribuido a partícipes y	--	--
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	--	--
Total de ingresos y gastos reconocidos	354.250,98	335.724,35

B) Estados totales de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios 2014 y 2013

	Euros				
	Capital	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Total
Saldos al 1 enero de 2013	420.000,00	2.862.085,91	(2.276.332,22)	(164.981,42)	840.772,27
Total ingresos y gastos reconocidos	--	--	--	335.724,35	335.724,35
Aplicación del resultado del ejercicio	--	--	(164.981,42)	164.981,42	--
Operaciones con accionistas	--	--	--	--	--
Aumentos de capital	--	--	--	--	--
Reducciones de capital	--	--	--	--	--
Distribución de dividendos	--	--	--	--	--
Operaciones con acciones propias	--	--	--	--	--
Otras operaciones con accionistas	--	--	--	--	--
Otras variaciones del patrimonio	--	--	--	--	--
Saldos al 31 de diciembre de 2013	420.000,00	2.862.085,91	(2.441.313,64)	335.724,35	1.176.496,62
Ajustes por cambios de criterio	--	--	--	--	--
Ajustes por errores	--	--	--	--	--
Saldos al 1 enero de 2014	420.000,00	2.862.085,91	(2.441.313,64)	335.724,35	1.176.496,62
Total ingresos y gastos reconocidos	--	--	--	354.250,98	354.250,98
Aplicación del resultado del ejercicio	--	--	335.724,35	(335.724,35)	--
Operaciones con accionistas	--	--	--	--	--
Aumentos de capital	--	--	--	--	--
Reducciones de capital	--	--	--	--	--
Distribución de dividendos	--	--	--	--	--
Operaciones con acciones propias	--	--	--	--	--
Otras operaciones con accionistas	--	--	--	--	--
Otras variaciones del patrimonio	--	--	--	--	--
Saldos al 31 de diciembre de 2014	420.000,00	2.862.085,91	(2.105.589,29)	354.250,98	1.530.747,60

1. ACTIVIDAD E INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

Metagedión, S.G.I.I.C., S.A.U. anteriormente denominada GESFONDISA es una Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva. Durante el ejercicio 2014 ha asumido la gestión de varias instituciones de Inversión Colectiva.

Fue constituida ante el Notario de Madrid D. Luis Martínez Gil el día 7 de febrero de 1986 bajo el número 309 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil.

Sus estatutos Sociales y demás documentación de la Sociedad pueden ser consultados en el domicilio social de la misma, C/Diego de León, 12.Esc.Izq.1ªA 28006 de Madrid.

Metagedión, S.G.I.I.C., S.A.U. pertenece a la misma unidad de decisión que el Grupo Cartera Meridional, que deposita sus cuentas en el Registro Mercantil de Madrid.

Metagedión, S.G.I.I.C., S.A.U. está inscrita como Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva con el número 40 en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Las actividades desarrolladas por Metagedión, S.G.I.I.C., S.A.U. son la gestión de los activos mobiliarios tanto de renta fija como variable de las instituciones por ella gestionadas, cuya totalidad del patrimonio gestionado al cierre del ejercicio asciende a 184.968.461,68 euros (75.012.293,14 euros al cierre del ejercicio anterior).

La Sociedad delega a empresas externas, las siguientes actividades:

- Auditoría interna, según la norma 8 de la circular 6/2009 de la CNMV.
- Control del cumplimiento normativo, norma 7 de la circular 6/2009 de la CNMV.
- Servicios jurídicos y contables en relación a la gestión de las IIC.
- Valoración y determinación del valor liquidativo de las IIC.
- Llevanza del libro registro de accionistas de las SICAV gestionadas y registro de los partícipes de los Fondos de Inversión gestionados.

Estas Cuentas Anuales se formulan con fecha 27 de marzo del 2015 por el Consejo de Administración de la Sociedad, que está formado por D. José Alberto Barreras Barreras como presidente, D. Juan Antonio Mayorga Sánchez y D. Jaime Fernández-Yruegas Segura como vocales y D. Javier Solache Guerras como secretario no consejero.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen Fiel

Las cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con los formatos y criterios de valoración establecidos en la Circular 7/2008 de 26 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la Circular 5/2011 de 12 de diciembre, que modifica la anterior, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio neto y de la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2014 y de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto que se han generado durante el ejercicio terminado en esa fecha.

Las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por parte del Socio Único, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

b) Principios Contables

En la preparación de las cuentas anuales se han seguido los principios contables y normas de valoración descritos en la Nota 3. No existe ningún principio contable o norma de valoración de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar en su preparación.

Los resultados y la determinación del patrimonio neto son sensibles a los principios y políticas contables, criterios de valoración y estimaciones seguidos por los Administradores de la Sociedad para la elaboración de las cuentas anuales.

En las cuentas anuales de la Sociedad se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por sus Administradores para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren, en su caso, a la evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos y al valor razonable de determinados instrumentos financieros. A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2014, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, de acuerdo con la normativa contable en vigor.

c) Agrupación de Partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

d) Impacto Medioambiental

Dadas las actividades a las que se dedica la Sociedad, ésta no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales.

3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION

En la elaboración de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2014 se han aplicado los siguientes principios y políticas contables y criterios de valoración:

a) Reconocimiento, clasificación y valoración de los instrumentos financieros

A) Reconocimiento.

Los instrumentos financieros, ya sean activos o pasivos, se reconocerán en el balance cuando la entidad se convierta en una parte del contrato, de conformidad con sus cláusulas y condiciones. En concreto:

- a) Las cuentas a cobrar o pagar por créditos y débitos, se reconocerán desde la fecha en que surja el derecho legal a recibir, o la obligación legal de pagar, dinero en efectivo.
- b) Las compras o ventas convencionales de activos financieros, tal y como se definen en la norma 15 apartado 3 de la Circular 7/2008, se registrarán el día de su ejecución, que dependiendo del tipo de activo o de mercado, será la fecha de contratación o la fecha de liquidación o entrega:

La fecha de contratación es la fecha de compromiso. El registro de las operaciones en dicha fecha supone para el comprador reconocer, simultáneamente, un activo financiero y una obligación de pago frente al vendedor. Para el vendedor supondrá dar de baja del balance el activo y reconocer el derecho de cobro frente al comprador, así como cualquier pérdida o ganancia obtenida en la venta.

La fecha de liquidación es aquella en la que se realiza la entrega contra pago. El registro de las operaciones aplicando el método de la fecha de liquidación supone para el comprador reconocer el activo financiero adquirido en esa fecha y para el vendedor darlo de baja del balance y registrar el resultado obtenido en la venta. Las variaciones de valor que pudiera experimentar el valor del activo entre las fechas de contratación y liquidación se registrarán de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de esta norma.

En especial, las operaciones realizadas en el mercado de divisas se registrarán en la fecha de liquidación, y los activos financieros negociados en los mercados secundarios de valores españoles, si son instrumentos de capital, se reconocerán en la fecha de contratación y, si se trata de valores representativos de deuda, en la fecha de liquidación.

- c) Los derivados financieros, incluidos los contratos a plazo, negociados o no en mercados organizados, se reconocerán en el balance, desde la fecha de contratación, sin esperar a la fecha de liquidación. Los derivados contemplados en el apartado 9 de la norma 26ª se reconocerán y contabilizarán de acuerdo con las reglas establecidas en ese apartado.
 - (i) Las operaciones de compraventa de valores a plazo y de contratos de futuros se registrarán en el momento de su contratación y hasta el momento del cierre de la posición o el vencimiento del contrato, en la rúbrica correspondiente de las cuentas de riesgo y compromiso por el valor efectivo contratado o nominal comprometido.
 - (ii) Los fondos depositados en concepto de margen inicial y garantías adicionales en las operaciones de contratos de futuros, opciones y warrants, se reflejarán en la partida Créditos a Intermediarios Financieros del activo del balance.
 - (iii) Las primas por opciones y warrants comprados, y las primas resultantes de las opciones emitidas o warrants vendidos, se reflejarán en la cuenta de derivados, del activo o del pasivo del balance, respectivamente.
- d) Las órdenes irrevocables de una compra o venta convencional de valores por cuenta propia se registrarán en cuentas de riesgo y compromiso el día que se ordenen y mientras no se ejecuten, por el precio que se indique en la orden o, en su defecto, por el de cierre del día anterior. Las órdenes de compra o venta de clientes pendientes de liquidar se incluirán en otras cuentas de orden.
- e) La adquisición temporal de activos se reconocerá en el momento de su desembolso y hasta la fecha en que se resuelva la transacción, por recompra por el cedente de los mismos valores cedidos u otros de la misma clase. La cesión temporal de activos se reconocerá como un pasivo financiero en el momento en que se reciba la financiación y hasta la fecha de devolución por el cesionario de los valores cedidos u otros de la misma clase.
- f) Los importes a desembolsar o recibir por adquisiciones o cesiones temporales de activos se reflejarán como compromisos de compras o ventas de valores a plazo, respectivamente, en las cuentas de riesgo y compromiso desde el momento de su contratación y hasta su desembolso, momento en el cual se reconocerán en el balance de acuerdo con el apartado anterior.
- g) Los instrumentos de deuda emitidos, tales como los empréstitos, se considerarán suscritos y desembolsados y, por tanto, figurarán en el pasivo del balance desde el momento en que el suscriptor haya realizado el pago o provisión de fondos irreversible, aunque todavía no se haya cerrado el plazo de suscripción.

- h) Los créditos al comprador o al vendedor en operaciones bursátiles de contado diferidas, concedidos a la clientela se reconocerán en la fecha de disposición como «créditos a particulares» del activo del balance o «crédito de valores al mercado por ventas al contado diferidas» en el pasivo.
- (i) Los valores adquiridos por la propia entidad mediante este sistema con crédito de efectivo concedido por otras entidades se registrarán en la fecha de contratación como un activo, contabilizándose en el pasivo la obligación de devolver la financiación recibida, pasivo que se contabilizará por su coste amortizado.
 - (ii) Los valores vendidos por la propia entidad mediante el sistema de crédito de valores al mercado, se registrarán en cuentas de riesgo y compromiso como «compromisos de venta de valores a plazo» en la rúbrica correspondiente, con independencia de que la entidad vendedora posea ya los valores o deba adquirirlos para hacer frente al mencionado compromiso.
 - (iii) Los créditos en efectivo concedidos a los clientes por operaciones de valores se registrarán en cuentas de riesgo y compromiso en la fecha de contratación o confirmación por la entidad sin esperar a la fecha de disposición, en cuyo caso se reconocerán como activos o pasivos financieros de acuerdo con la letra (h) del apartado anterior, sin perjuicio de su anotación en cuentas de riesgo y compromiso como créditos dispuestos.
- i) Los valores por cuenta propia cedidos en préstamo permanecerán contabilizados en su correspondiente cuenta del activo.
- j) Los valores recibidos en préstamo se anotarán por su valor de mercado o valor razonable en la cuenta de orden «prestamos de valores recibidos», dentro de la partida que corresponda a su situación salvo que se vendan a terceros, que se reconocerán en el pasivo correspondiente como «posiciones cortas de valores» y se valorará por su valor razonable.
- k) Los valores por cuenta propia prestados al mercado se anotarán en cuentas de riesgo y compromiso, sin perjuicio de su desarrollo informativo en estados complementarios. También se reflejarán en cuentas de riesgo y compromiso los valores depositados en la entidad a nombre de terceros, prestados al mercado.
- l) Los depósitos en efectivo y otros activos recibidos o entregados en garantía se registrarán de acuerdo con lo establecido en la norma 23ª de la Circular 07/2008.
- m) Los compromisos de venta de valores de terceros, con o sin aseguramiento en la colocación, se registrarán en cuentas de riesgo y compromiso en la fecha del contrato, y hasta que finalice el periodo de oferta, por el precio de venta de los valores pendientes de colocar, separando los que representen para la entidad una obligación por el aseguramiento. La parte asegurada no colocada durante el periodo de oferta, se registrará en el balance de acuerdo con esta norma.

Las transacciones previstas, entendidas como compromisos anticipados de transacciones futuras, no se reconocerán en el balance, aunque exista una alta probabilidad de ejecutarlas. No obstante, cuando los riesgos asociados a una transacción prevista sean objeto de una cobertura contable, que cumpla los requisitos establecidos la norma 25.^a de la Circular 7/2008, se tratarán de acuerdo con lo establecido en dicha norma.

B) Clasificación de Activos y Pasivos Financieros.

Todos los activos financieros, excepto los expresamente excluidos en el apartado 7 de la norma 20.^a, se clasificarán en alguna de las categorías o carteras señaladas a continuación:

a) Inversiones crediticias (Créditos y otras partidas a cobrar). Son activos financieros no derivados, con flujos de efectivo de cuantía determinada o determinable, y en los que todo el desembolso realizado por la entidad se recuperará sustancialmente, excluidas las razones imputables a la solvencia del deudor, que no se valoran a valor razonable, ni la entidad tiene necesariamente la intención de mantenerlos hasta su vencimiento. Un activo financiero que se negocia en un mercado activo, tal como un instrumento de deuda cotizado, no cumple los requisitos para su clasificación en esta categoría. Tampoco los cumple una participación adquirida en un conjunto de activos que no sean créditos o cuentas a cobrar, tal como una participación en un fondo de inversión.

b) Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Son activos financieros clasificados en la cartera de negociación y otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

b.1) Cartera de negociación. Se incluirán los activos financieros que cumplan cualquiera de las características siguientes:

(i) Han sido adquiridos con el propósito de realizarlos a corto plazo para beneficiarse de las variaciones en el precio o el margen de intermediación.

(ii) Forman parte de una cartera de instrumentos financieros, identificados y gestionados conjuntamente, para la que existe evidencia reciente de un patrón de comportamiento cuya finalidad es obtener ganancias a corto plazo.

(iii) Son instrumentos derivados que no cumplen la definición de garantía financiera, excepto los que hayan sido designados como instrumentos de cobertura contable de acuerdo con lo establecido en la norma 25.^a de la Circular 7/2008 y cumplan las condiciones para ser eficaces.

b.2) Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias. Se incluirán los activos financieros designados desde su reconocimiento en esta categoría, informando en la memoria sobre el uso de esta opción, en los supuestos siguientes:

(i) Se eliminan o reducen de forma significativa las asimetrías contables consecuencia de la valoración de activos o pasivos, o del reconocimiento de sus resultados.

(ii) Se trata de un grupo de activos financieros, o de activos y pasivos financieros que se gestionan y su rendimiento se evalúa basándose en el valor razonable, de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada.

(iii) También se incluirán en esta categoría todos aquellos activos financieros híbridos que sea obligatorio valorar íntegramente por su valor razonable, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 12 y 15 de la norma 21.^a de esta Circular.

c) Cartera de inversión a vencimiento. Son valores representativos de deuda, con vencimiento fijo y cuyos flujos de efectivo son de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la entidad tiene la positiva intención y la capacidad financiera demostrada, tanto al inicio como en cualquier fecha posterior, de conservarlos hasta su vencimiento.

La intención de la entidad para mantener activos financieros hasta su vencimiento será rechazada cuando:

- (i) La entidad tenga la intención de mantener el activo financiero sólo por un periodo determinado, aun-que esté sin definir.
- (ii) Estaría dispuesta a venderlo antes de su vencimiento si se modifican las condiciones de mercado, tales como el tipo de interés o de cambio, o por necesidades de liquidez.
- (iii) Existan opciones de cancelación anticipada del activo financiero a favor de la entidad tenedora.
- (iv) El activo financiero podría ser reembolsado por el emisor antes de su vencimiento, por un importe sustancialmente inferior a su coste amortizado.

La capacidad financiera quedará demostrada cuando la entidad, además de disponer de recursos financieros para mantener tales inversiones hasta su vencimiento, no esté sujeta a limitaciones legales, o restricciones de otro tipo, que imposibilitarían su intención de mantenerlas hasta el vencimiento. En todo caso, la intención y capacidad para mantener un activo financiero hasta su vencimiento no quedarán cuestionadas por el hecho de que tal activo haya sido entregado en garantía, esté sujeto a un pacto de recompra o sea objeto de un préstamo de valores, siempre que la entidad tenga la intención y capacidad de recuperar y mantener el activo hasta su vencimiento.

d) Activos financieros disponibles para la venta. Son activos financieros no derivados que no han sido incluidos en ninguna otra categoría, tales como bonos negociados en un mercado activo no clasificados como cartera de inversión a vencimiento ni valorados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, participaciones en fondos de inversión o instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación, distintos de las participaciones en entidades dependientes, multigrupo y asociadas.

e) Participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

1. Una entidad dominante de un grupo consolidable es aquella que se encuentre, en relación con una o varias entidades dependientes, en alguna de las situaciones previstas en el apartado 2 de la norma 5 de la circular 7/2008.

Cuando dos o más entidades posean cada una de ellas un número significativo de derechos de voto de otra entidad, se analizarán el resto de factores que definen la existencia de control para determinar cuál de ellas es la entidad dominante.

2. Una entidad dependiente es aquella entidad del grupo que no es su dominante.

3. Una entidad multigrupo es aquella que es gestionada conjuntamente por la entidad dominante o alguna o algunas de las entidades del grupo en caso de existir éste, incluidas las entidades o personas físicas dominantes, y uno o varios terceros ajenos al grupo.

4. Una entidad asociada es aquella sobre la que la entidad inversora tiene, directa o indirectamente, una influencia significativa y no es una entidad dependiente ni multigrupo. La existencia de influencia significativa se evidencia, entre otras, a través de una o varias de las siguientes situaciones:

- a. Representación en el consejo de administración u órgano equivalente de dirección de la entidad participada.
- b. Participación en los procesos de fijación de políticas, incluyendo las relacionadas con las decisiones sobre dividendos y otras distribuciones.
- c. Transacciones de importancia relativa entre la entidad inversora y la participada.
- d. Intercambio de personal directivo.
- e. Suministro de información técnica de carácter esencial.

Para determinar si existe influencia significativa sobre una entidad, también se tomarán en cuenta la importancia de la inversión en la participada y la antigüedad en sus órganos de gobierno. En todo caso, se presumirá que la entidad inversora tiene influencia significativa si posee, directa o indirectamente, el 20 % o más, de los derechos de voto de la participada, salvo que pueda demostrarse claramente que tal influencia no existe.

5. En los estados financieros individuales de la entidad partícipe, las inversiones en las entidades dependientes, multigrupo y asociadas se valorarán al coste de adquisición, a no ser que se hayan clasificado como activos no corrientes disponibles para la venta, en cuyo caso se valorarán de acuerdo con lo previsto en la norma 31 de la Circular 7/2008.

Todos los pasivos financieros se clasificarán en una de las siguientes categorías:

a) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. En esta categoría se incluirán: los pasivos financieros de la cartera de negociación y otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

a.1) La cartera de negociación recogerá:

(i) Todos los derivados, excepto los que cumplen la definición de garantía financiera y los que hayan sido designados como instrumentos de cobertura de acuerdo con la Norma 25.^a de la Circular 7/2008 y cumplan las condiciones para ser eficaces.

(ii) Las obligaciones de devolver los valores recibidos en préstamo que hubieran sido vendidos a terceros o entregados para liquidar operaciones de venta en descubierto, así como los pasivos relacionados con posiciones cortas por ventas de valores en descubierto o recibidos en garantía.

(iii) Los pasivos financieros emitidos con la intención de readquirirlos en un futuro cercano, así como los pasivos que formen parte de una cartera de instrumentos financieros, identificados y gestionados conjuntamente, para la que hay evidencia de actuaciones recientes para obtener ganancias a corto plazo.

Un pasivo financiero utilizado para financiar actividades de negociación no se incluirá en esta cartera salvo que el pasivo cumpla las condiciones para su inclusión.

a.2) Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, recogerá los pasivos financieros designados inicialmente para su inclusión en esta categoría, con el objetivo de obtener información más relevante, debido a que:

(i) La inclusión en esta categoría elimina o reduce significativamente las asimetrías contables por la valoración de activos o pasivos, o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas, con diferentes criterios.

(ii) Un grupo de pasivos financieros, o de activos y pasivos financieros, se gestionan y su rendimiento se evalúa sobre la base de su valor razonable.

Igualmente, se incluirán en esta categoría todos los pasivos financieros híbridos que deban valorarse íntegra y obligatoriamente por su valor razonable de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 15 de la norma 21.^a de la Circular 7/2008, así como los pasivos financieros que el tenedor pueda cancelar por su valor razonable.

b) Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto: En esta categoría se incluirán los pasivos financieros asociados con activos financieros clasificados como disponibles para la venta que han sido transferidos pero que no cumplen los requisitos para ser dados de baja del balance. De acuerdo con lo establecido en los apartados 9 y 10 de la norma 26.^a de la Circular 7/2008, los pasivos financieros asociados con tales activos se valorarán, al igual que éstos, por su valor razonable con cambios en patrimonio neto.

c) Pasivos financieros al coste amortizado: En esta categoría se incluirán los pasivos financieros no incluidos en ninguna de las categorías anteriores.

C) Valoración.

En el reconocimiento inicial en el balance, todos los activos y pasivos financieros se contabilizarán por su valor razonable, que será normalmente el precio de la transacción, salvo evidencia en contrario. Dicho importe se ajustará por los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero o a la emisión del pasivo financiero, excepto para los instrumentos financieros que se incluyan en la categoría de valorados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los costes de transacción se tratarán contablemente como sigue:

- a) Los reconocidos en el balance como mayor valor de los activos o menor valor de los pasivos financieros, se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo, a menos que los activos financieros no tengan vencimiento fijo, en cuyo caso se imputarán cuando se produzca su deterioro de valor o causen baja.

- b) Los directamente atribuibles a los instrumentos financieros valorados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se contabilizarán como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Después del reconocimiento inicial, la entidad valorará todos los activos financieros, incluyendo los derivados que sean activos, por su valor razonable, sin deducir ningún coste de transacción en que pudiera incurrir por la venta o cualquier otra forma de disposición, con las siguientes excepciones:

- a) Los incluidos en la categoría de créditos y partidas a cobrar o clasificados como inversiones mantenidas hasta el vencimiento, se valorarán por su coste amortizado aplicando el método del tipo de interés efectivo.

- b) Los instrumentos de capital que no se negocien en un mercado activo, cuyo valor razonable no pueda ser estimado de forma fiable, conforme a lo previsto en el apartado 6 de la norma 16.^a de esta Circular, así como los derivados que tengan como activo subyacente tales instrumentos de capital y se liquiden por entrega, se valorarán al coste.

Después de su reconocimiento inicial, la entidad valorará todos sus pasivos financieros por su coste amortizado, aplicando el método del tipo de interés efectivo, excepto:

- a) Los incluidos en la categoría de a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, que se valorarán por su valor razonable. Los derivados financieros que sean pasivos y tengan como activo subyacente un instrumento de capital cuyo valor razonable no pueda ser estimado de forma fiable, se valorarán al coste.

- b) Aquéllos que surjan en transferencias de activos financieros que no cumplan las condiciones establecidas para ser dados de baja del balance de la entidad cedente, que se valorarán de acuerdo con la norma 26.^a de la Circular 7/2008 de 11 de noviembre de 2008.

- c) Los pasivos a corto plazo y sin tipo de interés contractual se valorarán por su importe de reembolso, a menos que los efectos del aplazamiento tengan trascendencia financiera. En cualquier caso, el valor razonable de un pasivo financiero reembolsable a la vista, no será inferior al importe a pagar al convertirse en exigible a voluntad del acreedor, descontado a la primera fecha en que podría exigirse su reembolso.

El valor razonable de los instrumentos financieros se determinará de acuerdo con lo previsto en la norma 16.^a de la Circular 7/2008 de 11 de noviembre de 2008.

No obstante, los activos y pasivos financieros que hayan sido designados como partidas cubiertas en una cobertura contable, seguirán los criterios establecidos en la norma 25.^a de la Circular 7/2008 de 11 de noviembre de 2008.

Las ganancias o pérdidas que surjan por los cambios de valor de los instrumentos financieros, se reconocerán en función de su clasificación con los siguientes criterios:

a) Todos los cambios de valor de los instrumentos financieros clasificados en la categoría de a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias se registrarán en dicho documento, distinguiendo entre la parte atribuible a los rendimientos devengados del instrumento y el resto. Los intereses correspondientes a los instrumentos de deuda se calcularán aplicando el método del tipo de interés efectivo.

b) Para los instrumentos valorados al coste amortizado, se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias:

(i) Los intereses devengados, calculados de acuerdo con el método del tipo de Interés efectivo.

(ii) En el caso de activos financieros, las pérdidas por deterioro de acuerdo con la norma 24.^a de la Circular 7/2008.

(iii) Las ganancias o pérdidas que se produzcan cuando causen baja del balance, de acuerdo con lo establecido en las normas 26.^a y 27.^a de la Circular 7/2008.

(iv) Cuando tales instrumentos formen parte de una cobertura contable, se tratarán de acuerdo con lo regulado en la norma 25.^a de la Circular 7/2008.

c) A los activos financieros clasificados en la categoría de disponibles para la venta les serán de aplicación las siguientes reglas:

(i) Los intereses devengados calculados de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo o, en su caso, los dividendos devengados, se reconocerán en la cuenta de resultados.

(ii) Las pérdidas por deterioro, se registran de acuerdo con la norma 24.^a de la Circular 7/2008.

(iii) Las diferencias de cambio de los activos financieros monetarios se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias y de los no monetarios directamente en patrimonio neto.

(iv) El resto de cambios en el valor razonable se reconocerán directamente en el patrimonio neto de la entidad hasta que, de acuerdo con la norma 26.^a de la Circular 7/2008, el activo financiero cause baja del balance.

Las variaciones de valor que se produzcan, entre la fecha de negociación y la de liquidación o entrega, en los activos financieros reconocidos en el balance aplicando el método de la fecha de liquidación, se contabilizarán bajo las siguientes reglas:

a) Activos financieros valorados al coste o coste amortizado. No se reconocerá ningún tipo de resultado.

b) Activos financieros valorados al valor razonable. Los cambios de valor, ya sean pérdidas o ganancias, se reconocerán en la cuenta de resultados para los que se clasifiquen en la categoría de activos a valor razonable con cambios en resultados, y directamente en patrimonio neto para los que se incluyan en la categoría de activos disponibles para la venta.

b) Activos Materiales**A) Reconocimiento, clasificación y valoración.**

Un elemento del inmovilizado material se reconocerá como un activo en el balance sólo cuando sea probable que la entidad obtenga beneficios económicos futuros y su coste pueda ser valorado con fiabilidad.

Los elementos del inmovilizado material, distintos de los activos no corrientes mantenidos para la venta, se clasificarán en función de su naturaleza y destino en las siguientes categorías:

a) **Inmovilizado material de uso propio.** Incluirá todos los activos en propiedad o en régimen de arrendamiento financiero que la entidad espera utilizar, durante más de un ejercicio, para propósitos administrativos o para la producción o suministro de bienes y servicios.

b) **Inversiones inmobiliarias.** Incluirá los inmuebles en propiedad o sujetos a un arrendamiento financiero que hayan sido destinados por la entidad para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso propio y que no estén en construcción.

Cuando existan activos materiales en construcción, los costes incurridos se contabilizarán en una cuenta separada, y se presentarán en el balance dentro del inmovilizado material de uso propio, hasta que se hayan completado las actividades necesarias para su utilización o venta, momento en el que se reclasificarán en la categoría que corresponda según su naturaleza y destino.

Los terrenos y edificios se considerarán activos independientes y se contabilizarán por separado incluso si han sido adquiridos de forma conjunta. Cuando una parte de un activo del inmovilizado material se utilice para uso propio y la restante como inversión inmobiliaria, cada parte se registrará de forma separada si pueden venderse de manera independiente. En caso contrario, se clasificará como inmovilizado material de uso propio, a menos que la parte destinada a tal fin sea insignificante, en cuyo caso se reconocerá íntegramente como inversión inmobiliaria.

Los inmovilizados materiales se reclasificarán a otra categoría cuando cambie su uso o destino. Los tras-pasos se realizarán por su valor en libros. Un elemento no se reclasificará a otra categoría por el hecho de que se reacondicione o modifique, salvo que tales operaciones se realicen para proceder a su venta, en cuyo caso se clasificarán y tratarán de acuerdo con la Norma 31ª de la Circular 7/2008.

Las subvenciones de capital relativas a los elementos del inmovilizado material se contabilizarán en una cuenta separada y se presentarán en el balance en una partida de patrimonio neto.

En el reconocimiento inicial, todos los elementos de inmovilizado material, que cumplan las condiciones para su reconocimiento como activos, se valorarán por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. Se tendrá en cuenta:

a) Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material sólo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

b) Asimismo, formará parte del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, siempre que estas obligaciones den lugar al registro de provisiones de acuerdo con lo dispuesto en la Norma aplicable a éstas.

c) En los inmovilizados que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluirán, de acuerdo a lo señalado en la Norma 36.^a, en el precio de adquisición o coste de producción, los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, fabricación o construcción. La capitalización será suspendida cuando se interrumpa el desarrollo del activo y finalizará al completar sustancialmente todas las actividades necesarias para preparar el activo para el uso que se destine.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista; entre otros: gastos de explanación y derribo, transporte, derechos arancelarios, seguros, instalación, montaje y otros similares. No se incluirán los costes de apertura, de actividades publicitarias o promocionales, de administración y otros costes indirectos generales.

El coste de producción de los elementos del inmovilizado material fabricados o construidos por la propia entidad se obtendrá añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los demás costes directamente imputables a dichos bienes. También se añadirá la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los bienes de que se trate en la medida en que tales costes correspondan al periodo de fabricación o construcción y sean necesarios para la puesta del activo en condiciones operativas. En cualquier caso, serán aplicables los criterios generales establecidos para determinar el coste de las existencias.

El coste de un elemento de inmovilizado material será su precio equivalente al contado en la fecha de reconocimiento. Los intereses por aplazamiento en el pago se reconocerán como gastos financieros en el periodo que se devenguen, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

El reconocimiento de costes en el valor en libros de los elementos de inmovilizado material terminará cuando los activos estén en condiciones de explotación, en la forma prevista por la entidad. Los costes de puesta en marcha, las pérdidas iniciales de explotación, los costes de reubicación y reorganización o los consumos anormales de mano de obra y desperdicios de materiales, no se reconocerán como mayores costes de adquisición o producción.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se contabilizarán por su precio de adquisición o coste de producción, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Los costes de ampliación, mejora o sustitución de elementos del inmovilizado material incurridos con posterioridad al reconocimiento inicial de tales activos, que cumplan las condiciones previstas en el apartado 1 de esta norma, se contabilizarán como mayor importe del precio de adquisición o coste de producción y se amortizarán a lo largo de su vida útil o se depreciarán por las pérdidas de valor, de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados siguientes.

El precio de adquisición o coste de producción de un activo, neto de su valor residual, se amortizará de forma sistemática a lo largo de su vida útil con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

- a) La amortización del activo comenzará cuando esté disponible para su uso, en la forma prevista por la entidad, y no se interrumpirá hasta que cause baja del balance o se reclasifique como activo no corriente mantenido para su venta, según lo dispuesto en la norma 31.ª de la Circular 7/2008. La amortización se contabilizará incluso cuando el valor razonable del activo exceda su valor en libros, siempre y cuando el valor residual no supere dicho valor en libros. La amortización no cesará por causas atribuibles a una baja actividad.
- b) Cada componente de un activo del inmovilizado material cuyo coste sea significativo, en relación con el coste total del activo, o una vida útil distinta del resto del activo se amortizará de forma independiente. No obstante, los diferentes componentes significativos de un activo, con idéntica vida útil y método de amortización, podrán amortizarse de forma agrupada.
- c) El método de amortización que se aplique reflejará el patrón de consumo esperado por la entidad, de los beneficios económicos futuros del activo.
- d) El valor residual, la vida útil y el método de amortización del activo se revisarán, al menos, al final de cada ejercicio y, si las nuevas expectativas o el patrón de consumo esperado difieren de las estimaciones previas, las variaciones se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la Norma 18ª de la Circular 7/2008, salvo que se tratara de un error.
- e) Cuando, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente, proceda reconocer correcciones valorativas por deterioro, se ajustarán las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado, teniendo en cuenta el nuevo valor contable. Igual proceder corresponderá en caso de reversión de las correcciones valorativas por deterioro.

Para determinar si un elemento del activo material está deteriorado y proceder a ajustar su valor en libros en el importe de la pérdida correspondiente, se aplicará lo dispuesto en la Norma 30.^a de la Circular 7/2008. Las compensaciones o indemnizaciones a recibir de terceros por deterioro o pérdida de los activos se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando sean exigibles, sin compensar con los importes perdidos ni con los que se tengan que desembolsar para reemplazar los activos que las originaron. No obstante, se podrá registrar en el activo el correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, aunque el importe por el que se registrará el citado activo no podrá exceder del importe de la pérdida registrada contablemente.

B) Baja del Balance

El valor en libros de un elemento del inmovilizado material se dará de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de los mismos.

Cuando, en aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, se incremente el coste de los elementos del inmovilizado material como consecuencia de una sustitución, el valor en libros de las partes que se sustituyan se darán de baja del balance con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

La pérdida o ganancia surgida al dar de baja del balance un elemento del inmovilizado material se contabilizará en la cuenta de resultados del periodo en que se produzca y se clasificará en una partida separada. Cuando la baja esté relacionada con una operación de arrendamiento financiero o con una venta conectada con un arrendamiento financiero posterior, se aplicará lo dispuesto en la Norma 32.^a de la Circular 7/2008.

La contrapartida a cobrar por la enajenación o disposición por otra vía de un elemento de inmovilizado material se reconocerá por su valor razonable. Si se aplazase el cobro, la contrapartida recibida se reconocerá inicialmente por el precio equivalente de contado. La diferencia entre el importe nominal de la contrapartida y el precio equivalente al contado se registrará como un ingreso financiero y se tratará contablemente de forma que refleje el interés efectivo derivado del aplazamiento de la cuenta a cobrar.

c) Activos intangibles

A) Valoración y Baja del Balance.

Los activos intangibles se valorarán, en el reconocimiento inicial, por su coste de adquisición o desarrollo y, posteriormente, por su coste menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor.

Los costes de adquisición o desarrollo de programas informáticos y sitios web, que cumplan los requisitos para su reconocimiento, se determinarán aplicando los criterios establecidos en la Norma 28.^a Los costes imputables a un activo intangible que en su reconocimiento inicial se hubiesen contabilizado como gastos del periodo, no podrán ser capitalizados con posterioridad.

Los costes de recuperación o conservación de los activos intangibles, incurridos tras su reconocimiento inicial, se adeudarán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los activos intangibles adquiridos en una combinación de negocios, individualmente identificables y separables del fondo de comercio, que cumplan los criterios para su reconocimiento, se contabilizarán en los estados financieros por su valor razonable, con independencia de su registro en el balance de la entidad adquirida. Las partidas intangibles adquiridas en una combinación de negocios que no cumplan los criterios para su reconocimiento como activos intangibles, se incluirán formando parte del importe atribuido al fondo de comercio en la fecha de adquisición, de acuerdo con lo establecido en la Norma 41.^a de la Circular 7/2008. Su importe se determinará de acuerdo con lo indicado en citada la Norma 41.^a y deberá asignarse desde la fecha de adquisición entre cada una de las unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo de la entidad, sobre los que se espere que recaigan los beneficios de las sinergias de la combinación de negocios.

La entidad apreciará si la vida útil de un inmovilizado intangible es definida o indefinida.

a) Los activos intangibles cuya vida útil sea finita se amortizarán de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 11 de la Norma 28.^a de esta Circular, teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

(i) El importe amortizable se determinará considerando que el valor residual del activo intangible es nulo, salvo que exista un compromiso en firme de venta a un tercero antes de que termine su vida económica.

(ii) La vida útil definida para un activo intangible amortizable no podrá exceder del periodo durante el cual la entidad tiene derecho a utilizarlo.

(iii) El método de amortización reflejará el patrón de consumo esperado por la entidad, de los beneficios económicos futuros derivados del activo intangible. Si ese patrón no pudiera determinarse de forma fiable, se adoptará un método lineal de amortización.

(iv) La amortización de un activo intangible de vida útil finita sólo podrá suspenderse cuando su valor en libros sea nulo, cause baja del balance o se haya reclasificado como activo no corriente mantenido para la venta, de acuerdo con lo previsto en la Norma 31.^a de la Circular 7/2008.

La entidad revisará, al menos al cierre de cada ejercicio, el periodo y método de amortización de los activos intangibles con vida útil finita. Cuando considere que no son los adecuados, los efectos de las variaciones en el periodo o el método de amortización se reconocerán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la Norma 18.^a de la Circular 7/2008.

b) Un activo intangible se considerará que tiene vida útil indefinida cuando, tras analizar todos los factores relevantes, no exista un límite temporal previsible del periodo en el cual se espera que el activo genere flujos de efectivo netos a favor de la entidad.

Un elemento de inmovilizado intangible con una vida útil indefinida no se amortizará, aunque deberá analizarse su eventual deterioro siempre que existan indicios del mismo y al menos, anualmente.

La vida útil de un inmovilizado intangible que no esté siendo amortizado se revisará cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo.

En caso contrario, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, procediéndose según lo dispuesto en relación con los cambios en la estimación contable según la Norma 18.^a de la Circular 7/2008, salvo que se tratara de un error.

El valor en libros de un elemento del activo intangible se dará de baja del balance cuando se enajene o disponga de él por otros medios, o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su utilización o disposición.

La pérdida o ganancia surgida al dar de baja del balance un elemento del activo intangible se contabilizará de forma análoga a lo establecido para el inmovilizado material en la Norma 28.^a de la Circular 7/2008.

d) Arrendamientos

Arrendamiento Financiero.

Al inicio del arrendamiento financiero, el arrendatario reconocerá en el balance un activo, que clasificará según la naturaleza del contrato, y un pasivo por el mismo importe que será igual al menor entre:

- a) El valor razonable del bien arrendado.
- b) El valor actual de los pagos mínimos por el arrendamiento, que incluirá los desembolsos a realizar por el arrendatario durante el plazo del contrato y, en su caso, el pago necesario para ejercitar la opción de compra, excluyendo tanto los pagos contingentes, que son aquéllos cuyo importe no es fijo sino que depende de la evolución futura de una variable, como los costes de los servicios y los impuestos reembolsables al arrendador.

Para calcular el valor actual de los pagos mínimos, las partidas anteriores se descontarán al tipo de interés implícito en el arrendamiento. Si éste no pudiera determinarse, se aplicará el tipo de interés que el arrendatario hubiera pagado en un arrendamiento similar o, en su defecto, el tipo de interés en que incurriría si pidiera prestados, en un plazo y con garantías similares, los fondos necesarios para comprar el activo.

El arrendatario contabilizará, en la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio, un gasto financiero y un cargo por amortización de los activos amortizables adquiridos en arrendamiento financiero, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) La carga financiera incluida en las cuotas del arrendamiento se distribuirá entre los ejercicios que constituyen el plazo del arrendamiento, de manera que se obtenga un tipo de interés constante en cada ejercicio, sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar. La parte residual de cada cuota se aplicará a reducir el saldo de la deuda pendiente. Los pagos contingentes se cargarán como gastos en los ejercicios en que sean incurridos.
- b) La política de amortizaciones se adaptará a los criterios establecidos en las normas 28.^a y 29.^a de la Circular 7/2008. Cuando no exista razonable certeza de que el arrendatario obtendrá la propiedad del bien al vencimiento del contrato, el activo se amortizará totalmente a lo largo de su vida útil o, si fuera menor, en el plazo del arrendamiento.

El arrendatario aplicará a los activos que tenga que reconocer en el balance como consecuencia del arrendamiento, los criterios de deterioro y baja que le corresponden según su naturaleza y a la baja de los pasivos financieros lo dispuesto en la norma 27.^a

Los activos cedidos en contratos calificados de arrendamiento financiero se reflejarán en el activo del balance del arrendador como partidas a cobrar al arrendatario, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento, que comprenderá:

- (a) El valor actual de los cobros a recibir del arrendatario durante el plazo del arrendamiento, más cualquier valor residual garantizado al arrendador, directa o indirectamente, por el arrendatario o un tercero con capacidad financiera para atender las obligaciones derivadas de la garantía, más cualquier valor residual no garantizado que corresponda al arrendador y excluidos tanto los cobros contingentes como el coste de los servicios y los impuestos repercutibles al arrendatario; y
- (b) Los costes directos iniciales, que sean imputables a la negociación y contratación del arrendamiento, se incluirán en la valoración inicial de la partida a cobrar y disminuirán los ingresos a reconocer a lo largo del periodo del arrendamiento, salvo cuando el arrendador sea fabricante o distribuidor del activo, en cuyo caso, deberá reconocerlos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando registre la venta.

El valor actual de los cobros del arrendamiento se actualizará por su tipo de interés implícito, que es aquél que iguala los pagos del contrato hasta su vencimiento más el valor residual no garantizado, con el valor razonable del activo arrendado más los costes directos iniciales.

Los ingresos financieros se contabilizarán mediante una pauta que refleje, en cada uno de los ejercicios, un tipo de rendimiento constante sobre la inversión neta realizada por el arrendador. Cuando el arrendador sea también fabricante o distribuidor del activo, reconocerá el resultado de la venta en el ejercicio en que se hubiese realizado el arrendamiento y, además, si se hubiesen aplicado tipos de interés artificialmente bajos, el resultado de la venta se reducirá al que se obtendría de aplicar tipos de interés de mercado.

Arrendamiento Operativo.

El arrendatario contabilizará las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos linealmente como gas-tos durante el plazo del arrendamiento, a no ser que resulte más representativa otra base sistemática de reparto. Los gastos de acondicionamiento y conservación realizados sobre el activo arrendado se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenguen.

El arrendador presentará en el balance los activos cedidos en arrendamiento operativo de acuerdo con su naturaleza y contabilizará linealmente los ingresos procedentes del contrato en la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo del plazo del arrendamiento, salvo que exista otro método de reparto que resulte más representativo.

Los costes directos iniciales imputables al arrendador incrementarán el valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gastos durante el plazo de arrendamiento, con los mismos criterios utilizados para reconocer los ingresos.

La amortización de los activos arrendados se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma coherente con la política aplicada por la entidad a otros activos amortizables similares, de acuerdo con las Normas 28.^a y 29.^a de la Circular 7/2008. Además, se aplicará la norma 30.^a de la Circular 7/2008 para analizar y, en su caso, reconocer las pérdidas por deterioro del activo arrendado.

e) Ingresos y gastos

Con carácter general, los ingresos se valorarán por el valor razonable de la contrapartida recibida o pendiente de recibir, que será, salvo prueba en contrario, el precio acordado para los bienes o servicios prestados menos el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda otorgar incluidos los descuentos por volumen de operaciones. Cuando la entrada de efectivo u otros medios equivalentes se difiera en el tiempo, el valor razonable se determinará descontando los flujos de efectivo futuros utilizando uno de los siguientes tipos de interés:

- a) El vigente en el mercado para un instrumento financiero similar cuyo emisor tenga una calificación crediticia o un nivel de riesgo de crédito parecido al del cliente.
- b) Aquél que iguale los flujos de efectivo futuros con el precio de contado de los bienes o servicios vendidos.

La diferencia entre el valor razonable y el importe nominal de la contrapartida se reconocerá como un ingreso financiero por intereses.

Los impuestos que graven las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la entidad repercutirá a terceros, como es el caso del impuesto sobre el valor añadido, no formarán parte de los ingresos.

Los ingresos sólo se reconocerán cuando su importe pueda estimarse de manera fiable y resulte probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción. Junto a estos dos requisitos generales, y sin perjuicio de las precisiones señaladas en otras normas de esta Circular, para el reconocimiento de ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias se deberán cumplir cada una de las siguientes condiciones adicionales:

- a) En caso de venta o disposición por otros medios de bienes que:
 - (i) La entidad haya transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos derivados de la propiedad de los bienes, con independencia de la cesión o no del título legal de propiedad.
 - (ii) La entidad no conserve ninguna implicación continua en la gestión, en un grado asociado habitualmente con la propiedad, ni retenga el control efectivo de los bienes objeto de la transacción.
 - (iii) En los que los costes incurridos o a incurrir en relación con la transacción se puedan valorar con fiabilidad.
- b) En el caso de prestación de servicios que:
 - (i) El grado de realización del servicio pueda determinarse, en la fecha del balance, de manera fiable.

(ii) Los costes incurridos o a incurrir en la prestación del servicio puedan determinarse con fiabilidad.³ Se mantendrá el criterio de correlación en el reconocimiento de ingresos y gastos atribuibles a la misma transacción, teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

- a) Cuando aparezca una incertidumbre en el cobro de un saldo relacionado con ingresos previamente reconocidos, el importe incobrable o cuyo cobro resulta improbable, se reconocerá como un gasto por corrección de valor por deterioro en lugar de ajustar el importe del ingreso contabilizado en su origen.
- b) Cuando no se hayan cumplido las condiciones para el reconocimiento de ingresos, porque los gastos correlacionados no puedan ser valorados con fiabilidad, cualquier contraprestación recibida por la venta de bienes se registrará como un pasivo.
- c) Cuando el resultado de una transacción que implique la prestación de un servicio no pueda ser estimado de manera fiable, por incumplimiento de alguno de los requisitos anteriores, los ingresos correspondientes sólo se reconocerán por el importe que sea recuperable de los gastos reconocidos que estén relacionados.
- d) Sin perjuicio de lo dispuesto en la norma 33ª de la Circular 7/2008, no se reconocerá ningún ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias por el intercambio o permuta de bienes y servicios de naturaleza y valor similar.

El intercambio o permuta de bienes y servicios de naturaleza diferente se considerará una transacción que produce ingresos y se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias por el valor razonable de los bienes y servicios recibidos o, en el caso de que no pudiera determinarse con fiabilidad, por el valor razonable de los entregados, ajustado en el importe de efectivo u otros medios equivalentes transferidos en la operación.

Los intereses, dividendos y regalías, que cumplan los requisitos generales establecidos en el apartado anterior, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando los siguientes criterios:

- a) Los intereses se reconocerán en proporción al tiempo transcurrido utilizando el método del tipo de interés efectivo, tal como se define en la norma 14.ª de la Circular 7/2008.
- b) Los dividendos se reconocerán cuando se establezca el derecho de los accionistas a recibir el pago, con independencia de que este se demore.
- c) Las regalías, tales como royalties, honorarios o cánones, se reconocerán aplicando el principio contable del devengo, de acuerdo con el trasfondo económico del contrato en que basan. Lo dispuesto en las letras a) y b) anteriores se entenderá sin perjuicio de que los importes de los intereses y dividendos devengados con anterioridad a la fecha de adquisición de los valores, y pendientes de cobro, no deberán incluirse en la cuenta de pérdidas y ganancias, cancelándose el activo correspondiente cuando se cobre.

Sólo se reconocerán como ingresos los intereses y dividendos que correspondan a rendimientos de periodos posteriores a la fecha de adquisición de los valores. Cuando resultase difícil separar el importe de los dividendos que corresponde a beneficios de ejercicios anteriores a la adquisición, se procederá a reconocerlos como ingresos, salvo cuando claramente representen la recuperación de una parte del coste de adquisición de las acciones. El cobro de dividendos en acciones supondrá el reconocimiento de un ingreso por el importe efectivo de los dividendos distribuidos y un cargo por el mismo importe para contabilizar la inversión en dichos valores en el balance.

Los criterios de reconocimiento y valoración establecidos en esta norma se aplicarán en aquellos supuestos que no estén específicamente contemplados en otras normas de la circular 7/2008.

f) Personal

Las retribuciones a los empleados a corto plazo se valorarán, sin actualizar, por el importe que se ha de pagar por los servicios recibidos, registrándose en las cuentas anuales:

- a) Como un pasivo por el gasto devengado, después de deducir cualquier importe ya satisfecho. En el caso de que el importe pagado sea superior al importe de la retribución, sin descontar, la diferencia se reconocerá como un activo en la medida que el pago por adelantado vaya a dar lugar a una reducción de los pagos a realizar en el futuro o a un reembolso en efectivo.
- b) Y como un gasto del periodo en el que los empleados hayan prestado sus servicios, a menos que las normas 28.^a y 29.^a de esta Circular exijan la capitalización de las mencionadas retribuciones en el coste de un activo no financiero.

El coste esperado de las retribuciones a corto plazo a los empleados en forma de permisos remunerados se reconocerá aplicando lo previsto en el apartado 2 anterior, con las siguientes precisiones:

- a) En el caso de permisos remunerados cuyos derechos se vayan acumulando, a medida que los empleados prestan los servicios que les permiten disfrutar de futuros permisos retribuidos.
- b) En el supuesto de permisos no acumulativos, cuando se hayan producido efectivamente tales permisos.

La entidad deberá valorar el coste esperado de los permisos remunerados de carácter acumulativo, en cada fecha a que se refieran los estados financieros, en función de los importes de los pagos adicionales que, en su caso, espera satisfacer a los empleados como consecuencia de los derechos que han acumulado en dicha fecha.

Las retribuciones a corto plazo a los empleados en forma de participaciones en las ganancias del ejercicio o de planes de incentivos que no se encuentren regulados por la norma 38.^a de la Circular 7/2008, se registrarán como un gasto por el coste devengado y como un pasivo por el importe no satisfecho si cumplen las dos condiciones siguientes:

- a) Existe una obligación presente, legal o implícita, de realizar tales pagos como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado.
- b) Puede realizarse una estimación fiable del valor de tal obligación.

g) Impuesto sobre beneficios

El impuesto de sociedades, o su denominación equivalente, será considerado como un gasto del ejercicio, registrándose conforme a lo establecido en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

4. PATRIMONIO NETO Y PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADOS

El importe y los movimientos en las partidas del Patrimonio Neto durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 han sido los siguientes:

	Saldo al 31/12/2013	Distribución resultado 2013	Resultado 2014	Saldo al 31/12/2014
Capital social	420.000,00	-	-	420.000,00
Reserva legal	84.000,00	-	-	84.000,00
Reserva voluntaria	2.778.085,91	-	-	2.778.085,91
Resultados negativos de ejer. anteriores	-2.441.313,64	335.724,35	-	-2.105.589,29
Resultado del ejercicio	335.724,35	-335.724,35	354.250,98	354.250,98
Total	1.176.496,62	-	354.250,98	1.530.747,60

El capital social está representado por 420.000 acciones de 1 euro de nominal, después de efectuar la adaptación al euro, teniendo todas ellas los mismos derechos políticos y económicos, correspondiendo la titularidad del 100% a D. José Alberto Barreras Barreras.

Las acciones de la sociedad no se encuentran admitidas a cotización.

En su momento se efectuó la adaptación del Capital Social conforme a la Ley de Adaptación al euro creándose una Reserva de Adaptación de 708,47 euros.

Reserva legal

La Reserva Legal es restringida en cuanto a su uso, el cual se halla determinado por diversas disposiciones legales. De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, están obligadas a dotarla las sociedades mercantiles que, bajo dicha forma jurídica, obtengan beneficios, con un 10% de los mismos, hasta que el fondo de reserva constituido alcance la quinta parte del capital social suscrito. Los destinos de la reserva legal son la compensación de pérdidas o la ampliación de capital por la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado, así como su distribución a los accionistas en caso de liquidación. Al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, la Reserva Legal estaba dotada en su totalidad.

Recursos propios

De acuerdo con el Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, que reglamenta la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, el capital social de las Sociedades gestoras de Inversiones de Institución Colectiva ha de ser, como mínimo, 300.000 euros. Asimismo, la Sociedad deberá mantener unos recursos propios mínimos calculados en función del valor efectivo del patrimonio de las Instituciones de Inversión administradas y de los ingresos obtenidos.

Al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, los recursos propios exceden los mínimos establecidos reglamentariamente.

A fecha de formulación, tras la reciente modificación de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, por el Real Decreto Real Decreto 83/2015, de 13 de febrero, por el que el capital social de las Sociedades gestoras de Inversiones de Institución Colectiva ha de ser, como mínimo, 125.000 euros, los recursos propios exceden los mínimos establecidos reglamentariamente.

Propuesta de distribución de resultados

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2014 que el Consejo de Administración de la Sociedad someterá para su aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas es la siguiente:

Base de reparto	Euros	
	2014	2013
Resultado del Ejercicio	354.250,98	335.724,35
Distribución		
A Compensación de Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores	354.250,98	335.724,35
Total	354.250,98	335.724,35

5. ENTIDADES DEL GRUPO

	Saldo al 31/12/2013		Movimientos de títulos del ejercicio		Saldo al 31/12/2014	
	Nº Títulos	Valor contable	Compras	Ventas	Nº Títulos	Valor contable
Participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas		56.500,00				216.000,00
MONTEBALITO, S.A.	50.000	56.500,00	150.000	-	200.000	216.000,00

Información relativa a las empresas del grupo:

	Activo	Patrimonio neto	Pasivos	Ingresos del ejercicio	Resultado del ejercicio	Porcentaje de participación
MONTEBALITO, S.A.	136.816.404,26	93.509.832,99	43.306.571,24	163.395,00	8.729.286,16	0,68%

La relación de la sociedad con Metagestión, S.G.I.I.C., S.A.U. es que ambas pertenecen a la misma unidad de decisión.

6. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Activos financieros

A fecha 31 de diciembre de 2014 el detalle de los activos financieros es el siguiente:

	Valor Contable
CARTERA DE NEGOCIACION	1.078.199,82
INSTRUMENTOS DE CAPITAL	1.078.199,82
RENTA VARIABLE NACIONAL	1.078.199,82
Total	1.078.199,82

A fecha 31 de diciembre de 2013 el detalle de los activos financieros es el siguiente:

	Valor Contable
CARTERA DE NEGOCIACION	1.167.110,13
INSTRUMENTOS DE CAPITAL	1.167.110,13
RENTA VARIABLE NACIONAL	1.167.110,13
Total	1.167.110,13

Inversiones crediticias

El detalle del epígrafe “Créditos a intermediarios financieros” del activo del balance al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, en euros, es el siguiente:

	2014	2013
Deudores por comisiones pendientes	262.357,38	107.725,70
Total	262.357,38	107.725,70

En la cuenta de “Deudores por comisiones pendientes” del epígrafe “Créditos a intermediarios financieros” se recogen las comisiones pendientes de cobro por la actividad de gestión de Instituciones de Inversión Colectiva. Las comisiones de gestión se calculan diariamente mediante la aplicación de un porcentaje sobre el valor patrimonial de las sociedades gestionadas por la Sociedad. Las comisiones devengadas durante los ejercicios 2014 y 2013 por este concepto han ascendido a 2.134.952,46 euros y 894.815,85 euros, respectivamente, como se indica en la Nota 11, estando pendientes de cobro las correspondientes al último mes del año por un importe de 262.357,38 euros y 107.725,70 euros, respectivamente.

Pasivos financieros a coste amortizado

El detalle del epígrafe “Pasivos financieros a coste amortizado” del pasivo del balance al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, en euros, es el siguiente:

	2014	2013
Deudas con intermediarios financieros	576.300,08	182.042,74
Deudas con acreedores	54.829,77	36.646,23
Remuneraciones pendientes de pago	12.191,08	10.847,85
Total	643.320,93	229.536,82

El saldo de la cuenta “Deudas con intermediarios financieros” recoge el importe pendiente de pago a las sociedades Comercializadoras en concepto de remuneración por la colocación de participaciones de fondos de inversión y de acciones de las sociedades de inversión de capital variable gestionadas por la Sociedad como se indica en la Nota 11. El vencimiento de este saldo es inferior a 3 meses.

El saldo de la cuenta “Deudas con acreedores” se corresponde con deudas generadas en la actividad propia de la Sociedad.

Las “Remuneraciones pendientes de pago” corresponden tanto a la gratificación variable a los empleados de la Sociedad como de las pagas extraordinarias devengadas hasta el momento.

Al cierre del ejercicio, no existía ningún importe significativo pendiente de pago a proveedores que a dicha fecha acumulara un aplazamiento superior al plazo legal de pago. Asimismo, los pagos significativos realizados durante el ejercicio a dichos proveedores se han realizado dentro de los límites legales de aplazamiento.

Resto de pasivos

A fecha 31 de diciembre de 2014 y de 2013 el detalle del resto de pasivos es el siguiente:

	2014	2013
Hacienda Pública Acreedora por IRPF	13.568,53	9.814,69
Retenciones a Partícipes	71.951,95	50.952,57
Previsión Tesorería General Seguridad Social	3.866,12	4.828,01
Total	89.386,60	65.595,27

7. INMOVILIZADO MATERIAL

La evolución del inmovilizado material en el ejercicio 2014, se presenta a continuación:

	01/01/2014	Altas	Bajas	31/12/2014
Coste:				
Mobiliario	17.877,04			17.877,04
Equipos para procesos de información	43.953,23	2.913,97		46.867,20
Otro inmovilizado material	1.778,70			1.778,70
	63.608,97	2.913,97		66.522,94
Amortización Acumulada:				0,00
Amortización acumulada de mobiliario	-14.665,18	-1.104,12		-15.769,30
Amort acum equipos para procesos de información	-41.648,51	-2.186,49		-43.835,00
Amort acumulada de otro inmovilizado material	-142,32	-1.636,38		-1.778,70
	-56.456,01	-4.926,99		-61.383,00
Inmovilizado Material, Neto	7.152,96	-2.013,02		5.139,94

La evolución del inmovilizado material en el ejercicio 2013, se presenta a continuación:

	01/01/2013	Altas	Bajas	31/12/2013
Coste:				
Mobiliario	17.877,04	-	-	17.877,04
Equipos para procesos de información	41.084,45	2.868,78	-	43.953,23
Otro inmovilizado material	-	1.778,70	-	1.778,70
	58.961,49	4.647,48	-	63.608,97
Amortización Acumulada:				
Amortización acumulada de mobiliario	(13.561,06)	(1.104,12)	-	(14.665,18)
Amort acum equipos para procesos de información	(41.084,45)	(564,06)	-	(41.648,51)
Amort acumulada de otro inmovilizado material	-	(142,32)	-	(142,32)
	(54.645,51)	(1.810,50)	-	(56.456,01)
Inmovilizado Material, Neto	4.315,98	2.836,98	-	7.152,96

El inmovilizado material está íntegramente compuesto por elementos de inmovilizado de uso propio.

Los coeficientes de amortización utilizados para los diferentes elementos del inmovilizado material son los siguientes:

- Equipos informáticos: vida útil de 4 años, coeficiente de amortización del 25% anual.
- Mobiliario: vida útil de 10 años, coeficiente de amortización del 10% anual, excepto para el mobiliario adquirido de segunda mano, donde la amortización se realiza al 20%.
- Otro inmovilizado material: vida útil de 8,22 años, coeficiente de amortización del 12% anual.

Los elementos totalmente amortizados por clase de inmovilizado son:

	2014	2013
Mobiliario	6.836,48	6.836,48
Equipos para procesos de información	41.084,45	41.084,45
Otro inmovilizado material	1.778,70	0,00
Total	49.699,63	47.920,93

8. ACTIVOS INTANGIBLES

En el ejercicio 2014 y 2013, el inmovilizado intangible está totalmente amortizado.

	31/12/2014	31/12/2013
Coste:		
Aplicaciones informáticas	65.830,00	65.830,00
	65.830,00	65.830,00
Amortización Acumulada:		
Amort acumulada de aplicaciones informáticas	(65.830,00)	(65.830,00)
	(65.830,00)	(65.830,00)
Inmovilizado Intangible, Neto	-	-

Las aplicaciones informáticas se amortizan en un período de 3 años.

9. ARRENDAMIENTOS

Durante el ejercicio 2014 se ha incurrido en unos gastos por arrendamiento de la oficina sita en la Calle/ Diego de León, 12 para el desarrollo de su actividad que asciende a 19.700,39 euros (30.124,38 euros en el ejercicio anterior) y con posterioridad, en la calle Francisco de Rojas, 7 para continuar su actividad, que asciende a 10.617,75 euros.

El resto de arrendamientos se corresponde con otros renting, y asciende a 3.884,28 euros (10.274,08 euros en el ejercicio anterior).

10. RECURSOS DE CLIENTES FUERA DE BALANCE

La Sociedad, a 31 de diciembre de 2014, tenía encomendada la gestión de tres Fondos de Inversión. El patrimonio gestionado al 31 de diciembre de 2014, así como las comisiones de gestión devengadas, se presentan a continuación:

	Patrimonio Gestionado	Comisión devengada
Fondos de Inversión	184.968.461,68	2.134.952,46
Total	184.968.461,68	2.134.952,46

La Sociedad, a 31 de diciembre de 2013, tiene encomendada la gestión de tres Fondos de Inversión. El patrimonio gestionado al 31 de diciembre de 2013, así como las comisiones de gestión devengadas, se presentan a continuación:

	Patrimonio Gestionado	Comisión devengada
Fondos de Inversión	75.012.293,14	889.442,90
Sociedades de Inversión de Capital Variable (a)	-	5.372,95
Total	75.012.293,14	894.815,85

(a) En Sociedades de Inversión de Capital Variable está incluida la sociedad Bolsa Directo, SICAV, S.A. que se transformó en Sociedad Limitada en julio de 2013, momento en el que dejó de ser gestionada por Metagedión, S.G.I.I.C., S.A.U., de manera que la comisión mostrada en el cuadro anterior corresponde a la comisión devengada por los servicios de gestión entre enero y julio de 2013.

11. COMISIONES, INTERESES Y RENDIMIENTOS DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL DE OPERACIONES FINANCIERAS.

Los ingresos ordinarios reconocidos durante el ejercicio 2014 que provienen de la cartera de negociación en concepto de dividendos son de 21.114,61 euros, mientras que en el ejercicio 2013 fueron de 31.823,16 euros.

Las comisiones de gesti3n percibidas en los ejercicios 2014 y 2013 atendiendo al tipo de Instituci3n de Inversi3n Colectiva gestionada, como se indica en la Nota 6, se presentan a continuaci3n:

Comisiones devengadas	2014	2013
Sociedades de Inversi3n de Capital Variable	0,00	5.372,95
Fondos de Inversi3n	2.134.952,46	889.442,90
Total	2.134.952,46	894.815,85

Las comisiones satisfechas en concepto de comercializaci3n de las sociedades gestionadas por Metagedi3n, S.G.I.I.C., S.A.U., durante los ejercicios 2014 y 2013, como se indica en la Nota 6, se presentan a continuaci3n:

Comisiones devengadas	2014	2013
Sociedades de Inversi3n de Capital Variable	0,00	1.994,92
Fondos de Inversi3n	1.352.321,35	525.716,98
Total	1.352.321,35	527.711,90

El resultado por operaciones financieras derivado de la Cartera de Negociaci3n se corresponde con 382.598,68 euros por p3rdidas y con 423.536,70 euros por ganancias, 2.324,16 euros y 350.790,03 euros, respectivamente, en el ejercicio anterior.

12. GASTOS DE PERSONAL Y OTROS GASTOS GENERALES.

La composici3n del ep3grafe de gastos de personal es la siguiente:

Concepto	2014	2013
Sueldos y Salarios	145.183,32	128.535,71
Seguros Sociales	40.926,65	36.597,24
Total	186.109,97	165.132,95

El n3mero medio de personas empleadas en el curso del ejercicio distribuido por categor3as y sexo es el siguiente:

Categor3a Profesional	N3 de Personas	
	Hombres	Mujeres
Dependiente de 23	-	1,00
Auxiliar de 23	1,00	-
Auxiliar de 23 de ascenso	-	1,00
Programador de 23	2,00	-
Total	3,00	2,00

En el ejercicio anterior era el siguiente:

Categoría Profesional	Nº de Personas	
	Hombres	Mujeres
Dependiente de 2ª	-	1,00
Auxiliar de 2ª	1,00	-
Auxiliar de 2ª de ascenso	-	1,00
Programador de 2ª	1,68	-
Total	2,68	2,00

13. SITUACIÓN FISCAL.

No existen diferencias permanentes en el Impuesto sobre Sociedades ni activos ni pasivos por diferencias temporarias, al coincidir el resultado contable con el fiscal.

A 31 de diciembre de 2014, las bases imponibles y deducciones pendientes de compensar, que no han sido registradas contablemente, son las siguientes:

BASES IMPONIBLES NEGATIVAS PENDIENTES DE COMPENSAR	
	Pendiente de aplicación
Base año 2008	756.488,47
Base año 2010	498.758,84
Base año 2011	329.756,04
Base año 2012	164.981,42
Total	1.749.984,77

No existe límite temporal para la compensación de las bases.

DEDUCCIONES PENDIENTES DE COMPENSAR		
	Pendiente de aplicación	Año máximo de aplicación
Deducción por Doble Imposición 2008	1.398,00	2018
Deducción por Doble Imposición 2009	5.112,81	2019
Deducción por Doble Imposición 2010	3.101,41	2020
Deducción por Doble Imposición 2011	9.186,98	2021
Deducción por Doble Imposición 2012	3.502,06	2022
Deducción por Doble Imposición 2013	4.773,48	2023
Deducción por Doble Imposición 2014	3.167,19	2024
Deducción Formación 2009	29,25	2019
Total	30.217,18	

Permanecen abiertos a inspección las declaraciones de todos los impuestos correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

14. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

Los miembros del Consejo de Administración han percibido como retribución global la cantidad de 24.000 euros en concepto de sueldos (16.500 euros en el ejercicio anterior).

15. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE.

La Sociedad no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

16. OTRA INFORMACIÓN.

El órgano de administración tiene habilitado un procedimiento de control y evaluación para que los miembros del Consejo de Administración faciliten al propio Consejo cuanta información corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III, Título IV de la Ley de Sociedades de Capital.

Dicho procedimiento se encuentra actualmente en vigor.

Los miembros del Consejo de Administración mantienen, dentro de sus registros, constancia de la solicitud de información y contestación obtenida en relación con las obligaciones derivadas de los artículos 229, 230 y 231 de la Ley de Sociedades de Capital.

De la información remitida por los Sres. Consejeros en cumplimiento de lo previsto en los citados artículos 229, 230 y 231 de la Ley de Sociedades de Capital, se desprende que ninguno de los ellos, ni personas vinculadas con los mismos, se hallan en ninguna situación de conflicto, directo o indirecto, con el interés de la Sociedad.

Asimismo, y de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, mencionada anteriormente, se informa que los miembros del Consejo de Administración no han realizado ninguna actividad, por cuenta propia o ajena, con la Sociedad que pueda considerarse ajena al tráfico ordinario que no se haya realizado en condiciones normales de mercado.

BDO Auditores, S.L. es la sociedad designada para la auditoría de cuentas de Metagestión, S.G.I.I.C., S.A.U. El importe de los honorarios para la auditoría del ejercicio 2014 asciende a 3.680 euros (impuestos indirectos no incluidos). En el ejercicio 2013, dichos honorarios ascendieron a 3.636,00 euros. La sociedad auditora de cuentas BDO Auditores, S.L. no ha prestado ningún otro tipo de servicios a la Sociedad.

17. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE.

Con posterioridad al cierre del ejercicio no se ha producido ningún hecho significativo no descrito en las notas de estas cuentas anuales.

18. GESTION DE RIESGOS

Metagedión, S.G.I.I.C., S.A.U. (en adelante Metagedión o la Gestora) tiene establecido un sistema para el control de los riesgos derivados de las operaciones con instrumentos financieros, basado en cuatro pilares fundamentales.

Así, en primer lugar, la gestora tiene una estructura organizativa dotada de los medios humanos y materiales suficientes, en la que se encuentran perfectamente segregadas las funciones de gestión, a través del Departamento de Gestión (“Front Office”), Control de Riesgos, mediante el Departamento de Control (“Middle Office”) y administración, a través del Departamento de Administración (“Back Office”). Además se han implantado unos sistemas de información al Consejo de Administración de la Gestora y a los órganos responsables de los distintos departamentos que garantizan, por un lado, la necesaria independencia entre departamentos y, a la vez, la existencia de flujos de información suficientes para que los órganos competentes, en caso de ser necesario, adopten las medidas oportunas en cada caso sin dilación.

En segundo lugar, la Gestora tiene establecidos unos límites operativos y de riesgo, relativos a los sistemas de pago y riesgo de contraparte y de mercado, que junto con los sistemas de control de dichos límites y de evaluación de la exposición potencial al riesgo de contraparte y de mercado, hacen que, en todo caso, se relativicen los riesgos por operar con instrumentos financieros.

En tercer lugar, la Gestora ha implantado unos sistemas de control, seguimiento y evaluación de riesgos que, por su detalle, junto con la existencia de un Comité de Inversiones, suponen que el riesgo relativo se minimice completamente.

Finalmente, existe en la Gestora una Unidad de Control, independiente del resto de los departamentos, cuya responsabilidad principal, respecto al control interno de operaciones con instrumentos financieros, consiste en la revisión permanente de los procedimientos y sistemas de control interno, a fin de evaluar el cumplimiento de las medidas de control establecidas y verificar su validez, proponiendo las modificaciones que considere necesarias e informando al Consejo de Administración de las ineficiencias observadas.

Con motivo de la adaptación a la circular 6/2009 de 6 de diciembre, de la CNMV sobre el control interno de las sociedades gestoras, se han delegado las actividades
La Sociedad delega a empresas externas, las siguientes actividades de auditoría interna y control del cumplimiento normativo a entidades externas.

En cuanto al valor razonable de los instrumentos financieros, se toma como referencia las cotizaciones publicadas en mercados activos, cuyo valor en libros para cada instrumento se detalla en la nota 6.

Por otra parte, las actividades de la propia gestora están expuestas a diferentes tipos de riesgos financieros, destacando fundamentalmente de liquidez y los riesgos de mercado:

Riesgo de liquidez

La Sociedad no se encuentra expuesta significativamente al riesgo de liquidez, debido al mantenimiento de suficiente efectivo y activos líquidos.

Riesgos de precio

Se deben, básicamente, a las variaciones de valor de la cartera de instrumentos financieros cotizados por las oscilaciones en la Bolsa.

19. GESTION DE CAPITAL

Metagestión, S.G.I.I.C., S.A.U., mantiene una filosofía de inversión basada en una gestión activa de la cartera de activos, y enfocada claramente hacia la maximización de la rentabilidad y la preservación del capital. La gestión se basa en dos puntos fundamentales, la selección de valores y un seguimiento de la cartera, a través de análisis técnico, momento de mercado, análisis fundamental, etc.

El procedimiento de inversión se rige por unas pautas determinadas basadas en el conocimiento de los mercados donde operamos, en un análisis exhaustivo y, sobre todo, en un proceso de decisión que englobe el máximo número de variables posibles. Nuestras decisiones de inversión se basan en un análisis exhaustivo de todas las compañías que componen nuestro universo de selección, especialmente renta variable nacional, con el fin de seleccionar aquellas que presentan un mayor potencial de crecimiento a medio y largo plazo o que reflejen un notable descuento según nuestras estimaciones.

El equipo de análisis efectúa sus valoraciones basándose en los estados financieros de las compañías, en la información suministrada por diversos operadores y demás fuentes de información pública. Según las estimaciones resultantes se seleccionan aquellos con mejores perspectivas o que, cotizando dentro del mercado continuo, presenten un alto potencial de revalorización, todas las operaciones son realizadas intentando escoger el momento más oportuno para la compra-venta, obteniendo así un incremento de la rentabilidad derivada del “market-timing” escogido.

**METAGESTIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE
INVERSIÓN COLECTIVA, S.A.**

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014

METAGESTION, S.G.I.I.C., S.A.U.
INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2014

El ejercicio 2014 ha sido un año negativo para la mayoría de índices bursátiles europeos, aunque ligeramente positivo para el mercado español y bastante bueno para los índices globales. En el periodo, nuestros fondos presentaron un comportamiento similar o mejor que el de sus índices de referencia, especialmente en el caso de Metavalor, nuestro fondo nacional.

En el global de la gestora, Metagestión cerró el año con un patrimonio gestionado cercano a los 185 millones de euros, frente a un patrimonio inicial de 75 millones. La explicación de esta subida patrimonial, la encontramos fundamentalmente en la importante captación de clientes de nuestro fondo mixto Metavalor Global.

A nivel de fondos de inversión, nuestro fondo de renta variable nacional Metavalor, pasó de tener 12,5 millones de euros a cierre de 2013, a tener 20,0 millones a finales de 2014. La buena gestión del fondo (mejor fondo de renta variable española en 2014), contribuyó a esta mejora patrimonial.

Destacar como hemos adelantado, la buena evolución de Metavalor Global. El fondo ha conseguido aumentar su patrimonio casi un 155% durante el periodo, alcanzando al cierre los 150,8 millones de euros (en comparación a los 59,2 millones del año anterior). Evolución positiva también para Metavalor Internacional que ha terminado el año con 14,2 millones de euros, frente a una cifra inferior a los 3,3 millones a cierre de 2013.

Para el 2015, Metagestión continuará potenciando su labor comercial para continuar aumentando el tamaño de sus fondos y seguirá fiel a su estilo de inversión que esperamos siga dando buenos frutos en los próximos años para nuestros clientes.

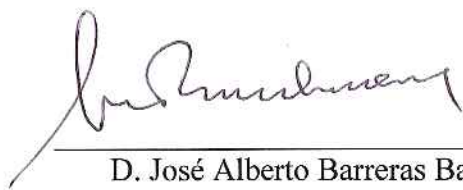
Dado el objeto de la sociedad, no se ha realizado operaciones con acciones propias ni inversiones en I+D.

Al cierre del ejercicio, Metagestión no tenía ningún importe significativo pendiente de pago a sus proveedores que a dicha fecha acumulara un aplazamiento superior al plazo legal de pago. Asimismo, los pagos significativos realizados durante el ejercicio a dichos proveedores se han realizado dentro de los límites legales de aplazamiento.

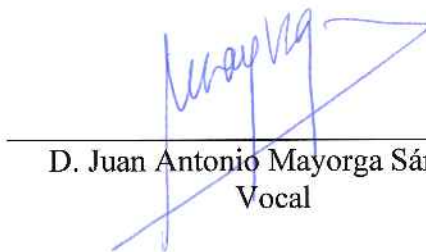
METAGESTIÓN, S.G.I.C., S.A.U.

El Consejo de Administración de la Sociedad, formula las presentes Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2014 y el Informe de Gestión, formando todo ello un bloque de la hoja 1 a la 41, para su aprobación por la Junta General de Accionistas.

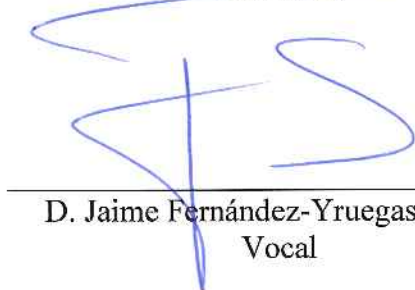
Madrid, 27 de marzo de 2015



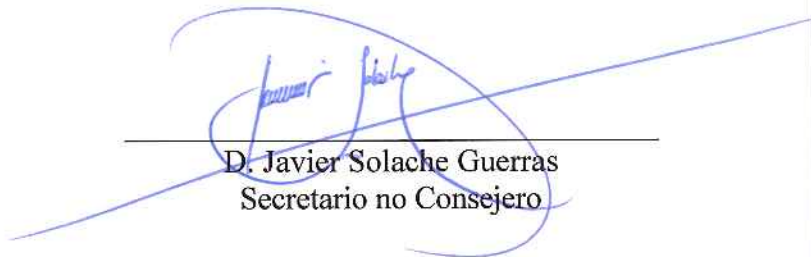
D. José Alberto Barreras Barreras
Presidente




D. Juan Antonio Mayorga Sánchez
Vocal



D. Jaime Fernández-Yruegas Segura
Vocal



D. Javier Solache Guerras
Secretario no Consejero



BDO Auditores S.L., una sociedad limitada española, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.

